

La prevención del HLB se enmarca en una legislación Nacional instrumentada por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria el SENASA, articulando en cada provincia la consolidación de herramientas que permitan cumplir con este objetivo

El Programa Nacional de Prevención de Huanglongbing (PNPHLB), creado por [resolución N° 517/09](#) de la Ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y luego ratificado por la Ley Nacional, tiene la finalidad de proteger la citricultura nacional de esta enfermedad, la cual es considerada como la más grave para los cítricos en el mundo.

Para la Argentina en general y **la provincia de Entre Ríos** en particular cuidar la citricultura es sumamente importante, ya que en la provincia cuenta con aproximadamente **1878 productores** que abarcan una superficie **36.387 hectáreas**, comercializando e industrializando anualmente alrededor de **740.000 toneladas** entre, fundamentalmente, Naranjas (54%), Mandarinas (42%) y algo de limones (1,7%), más otras variedades de pomelos, Kumquat, etc. Además el complejo cuenta con alrededor de **380 empaques de cítricos para consumo en fresco y 6 plantas industriales para la producción de jugos**

Para la provincia de Entre Ríos la citricultura es el principal motor económico del Noreste entrerriano, empleando directamente a más de 25 mil personas.

El PNPHLB es coordinado por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, el cual, a través de la Unidad Técnica Interinstitucional (UTI), facilita el ámbito para consensuar las principales líneas de trabajo del programa junto con otros organismos públicos y con representantes de la cadena citrícola, el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Instituto Nacional de Semillas (INASE), asociaciones citrícolas y nuestra provincia a través de la Dirección general de Agricultura del Ministerio de la Producción.

Información General:

El Huanglongbing (HLB, ex Greening) es una enfermedad causada por la bacteria *Candidatus liberibacter* —considerada internacionalmente como la enfermedad más destructiva de los cítricos— y ha mostrado un preocupante avance en varias zonas citrícolas del mundo, especialmente sobre el continente americano, donde ha provocado la pérdida dramática de cultivos en poco tiempo. La dispersión y el riesgo de introducción de la enfermedad se incrementa por el creciente tránsito global de material vegetal y de personas, así como la actual inexistencia de métodos efectivos de control de la enfermedad una vez establecida.

En el continente americano la primera detección ocurrió en Brasil en el año 2004, expandiéndose rápidamente en la mayoría de sus principales estados productores. Actualmente, además de Brasil, el HLB se encuentra afectando fuertemente a la citricultura en países como, EEUU, México, Cuba, República Dominicana, Honduras, Paraguay, Nicaragua, entre otros. También se encuentra presente desde la antigüedad en varios países asiáticos y africanos.

El avance de esta enfermedad una vez instalada en un área productiva puede alcanzar pérdidas, según información internacional, de hasta el 40 % de la capacidad productiva en menos de 5 años.

La propagación de la enfermedad se produce a través de yemas infectadas utilizadas en la injertación de nuevas plantas, y la transmisión por medio del insecto vector (*Diaphorina citri*) cuando se alimenta de la savia de las plantas cítricas. El vector se encuentra presente en la mayoría de las provincias citrícolas del país, por lo cual el ingreso ilegal de plantas o yemas portadoras de la bacteria causal (HLB) desde países afectados, representa un serio riesgo para el país; por lo tanto debe tenerse especial atención en no traer plantas, tierra o partes vegetales desde otros países siendo siempre necesario obtener la autorización del Senasa para la importación de estos materiales.

Cuando el HLB se establece no existe, hasta el momento, ninguna medida de control, siendo la única opción la erradicación de las plantas enfermas y el control químico del insecto vector (*Diaphorina citri*) a fin de reducir su transmisión.

El Senasa cuenta con un sistema de vigilancia sistemático en todas las regiones productoras de cítricos y zonas urbanas del país, y personal especialmente capacitado revisa las plantaciones en busca de sintomatología sospechosa de HLB y de su insecto vector. En los casos que sean necesarios la toma de muestras de material vegetal al encontrar sintomatología sospechosa o presencia del insecto vector, las mismas son diagnosticadas por los laboratorios oficiales de la red.

A través del sistema de Vigilancia mencionado se puede afirmar que por el momento, Argentina mantiene su condición de país libre de HLB, habiendo solo presentando brotes aislados de la enfermedad en las provincias de Misiones y Corrientes que fueron erradicados.

Especies involucradas

El Huanglongbing (HLB, ex Greening) es una enfermedad causada por la bacteria *Candidatus liberibacter* —considerada internacionalmente como la enfermedad más destructiva de los cítricos— y ha mostrado un preocupante avance en todos los cítricos afectados por el HLB. Entre las especies de mayor importancia que se cultivan en nuestro país se encuentran el limón producido principalmente en la provincia de Tucumán, las naranjas y mandarinas cultivadas preponderantemente en las provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones, siendo las naranjas también producidas en Salta y Jujuy. Por último, las provincias de Salta y Formosa son las mayores productoras de Pomelos. Además, el HLB afecta a varias especies ornamentales, como el mirto o jazmín árabe (*Murraya paniculata*).

Normativa Vigente:

Ley Nacional N° 26.888 ratifica el Programa Nacional de Prevención de Huanglongbing (PNPHLB), creado por [Resolución N° 517/09](#) de la Ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

[Resolución Senasa N° 458/2005](#): Establece como de denuncia obligatoria la presencia en cítricos de sintomatología sospechosa de Huanglongbing (HLB).

[Resolución Ex SAGPyA N° 447/2009](#): Prohíbe la producción, plantación, comercialización y transporte de mirto o jazmín árabe (*Murraya Paniculata*) en todo el territorio nacional.

[Resolución Senasa N° 930/2009](#): establece que todo material de propagación de cítricos, incluido la planta terminada, deberá producirse y mantenerse en vivero bajo cubierta en instalaciones que cuenten con cobertura impermeable al agua y todas las aberturas protegidas con tela de malla anti

insectos; doble puerta de acceso con antecámara entre ellas; equipamiento de desinfección de vestimenta, manos y utensilios.

Resolución Senasa N° 165/2013: Establece las diferentes áreas según su condición fitosanitaria respecto al HLB y la Diaphorina citri en la República Argentina, regulando el movimiento de fruta comercial y material de propagación vegetal entre áreas con distinta condición fitosanitaria.

Disposición Senasa N° 4/2013: Establece la creación del Registro Nacional Fitosanitario de Operadores de Materia de propagación, micropropagación y/o multiplicación vegetal, y los requisitos para su comercialización.

Información necesaria y disponible públicamente por SENASA

Afidi (autorización fitosanitaria de importación)

Permite registrar y sistematizar toda la información relacionada a la gestión técnica-administrativa necesaria para la emisión y uso de las autorizaciones fitosanitarias de importación (AFIDI) de productos de origen vegetal. La información suministrada por el sistema permite la integración con otros sistemas del organismo y agiliza la gestión de carga y control de la información.

Para mayor información comunicarse con Mesa de Ayuda al teléfono (011) 4121-5005, o vía mail: mesadeayuda@senasa.gov.ar

Listado de establecimientos de empaque de frutas y hortalizas frescas, y de empresas industrializadoras y/o elaboradoras de fruta

Permite la consulta pública de los datos de establecimientos de empaques del mercado Interno, realizando la búsqueda por número oficial del establecimiento, razón social o tipo.

Sig. embalajes de madera

Permite controlar todo el proceso realizado sobre las declaraciones juradas de embalajes de madera realizadas por importadores o despachantes de aduana. Los importadores ingresan la declaración jurada y auto gestionan el pago. El sistema verifica datos interactuando con el sistema de Aduana.

Trazabilidad cítrica

El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa) aprobó mediante la Resolución el Documento de Tránsito Vegetal (DTV) que resguarda los movimientos de los productos, subproductos y derivados de origen vegetal por el territorio de la República Argentina, sujetos a su jurisdicción.

Denuncias por sospechas HLB: Medidas obligatorias para la prevención del HLB

Están destinadas a evitar el ingreso y dispersión de la plaga más destructiva de los cítricos a nivel mundial.

En el marco del Programa Nacional de Prevención del Huanglongbing (HLB), el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa) recuerda que para prevenir la enfermedad que afecta gravemente a los cítricos resulta de suma importancia cumplir con la normativa vigente.

La misma establece una serie de medidas obligatorias, destinadas a evitar el ingreso y dispersión del HLB, entre las que figuran:

- No ingresar material vegetal al país sin autorización de Senasa.
- Adquirir plantas cítricas únicamente si están certificadas oficialmente.
- No trasladar material de propagación cítrico y fruta fresca sin previa autorización de Senasa.
- No producir, plantar, comercializar y transportar Mirto (*Murraya paniculada*) en todo el Territorio Nacional.
- Comunicar al Senasa la sospecha de presencia de HLB.

El HLB es la plaga más destructiva de los cítricos a nivel mundial, que hasta el momento no tiene cura. Por ello, es necesario que entre todos protejamos la citricultura argentina cumpliendo con la normativa para prevenir la enfermedad.

Ante cualquier duda al respecto, llamar al 0800-999-2386 o enviar un correo electrónico ainfo@prevencionhlb.gov.ar